



## Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco (Art. 72)

### Derecho de la ciudadanía a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas

Simplificación de procedimientos administrativos mediante servicios y canales electrónicos.

Con el fin de simplificar la tramitación administrativa y de garantizar el derecho de la ciudadanía a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas, **no se recabará el consentimiento de las personas interesadas** cuando, en el ejercicio de las funciones propias de las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias:

- 1 La información que se solicite figure como requisito en la norma que regula el procedimiento administrativo.
- 2 El procedimiento administrativo se inicie a instancia de parte, conllevando por tanto la solicitud por parte del interesado.
- 3 La información esté disponible en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en los servicios de interoperabilidad entre administraciones.
- 4 No se refiera a datos de carácter personal especialmente protegidos.